## INTERRUPCIÓN DE VACACIONES

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

(FECHA DE LA RESOLUCIÓN)

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un(a) empleado (a) de (Nombre de la Entidad)

EL (NOMINADOR) DE (NOMBRE DE LA ENTIDAD),

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo (\_\_) del (Norma que lo faculta),

**C O N S I D E R A N D O:**

Que los artículos 15 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=1466) establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución número (\_\_\_\_\_) del (día) de (mes) de (año), el (nominador de la Entidad) le concedió (cifra en letras) (número) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el (día) de (mes) de (año) y el (día) de (mes) de (año) inclusive, al(a) empleado(a) (nombre), identificado(a) con la cédula de ciudadanía número (\_\_\_\_\_\_\_\_), quien ejerce el cargo de (Denominación) Código (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) Grado (\_\_\_\_) de la Planta Global de (Nombre de la Entidad).

Que mediante comunicación del (día) de (mes) de (año), (nombre del jefe inmediato), (Denominación empleo) de la (entidad), solicitó que las vacaciones del(a) servidor(a) (nombre) fueran interrumpidas por necesidades del servicio, a partir del (día) de (mes) de (año), quedando pendiente el disfrute de (cifra en letras) (número) días hábiles.

Que en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.** ***Interrupción de vacaciones.*** Interrumpir a partir del (día) de (mes) de (año), el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número (\_\_\_\_\_) del (día) de (mes) de (año) al(a) servidor(a) público(a) (nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. (\_\_\_\_\_\_\_\_\_), quedando (cifra en letras) (\_\_\_) días hábiles pendientes por disfrutar. El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el servidor lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

**Artículo 2.** ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en (ciudad), a los

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nominador)